

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2022-00176-00

En escrito que precede (arch.85), la parte actora solicita no suspender el proceso y en su lugar dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución. Frente a lo anterior, esta judicatura **niega** el pedimento elevado, precisamente porque en el asunto de la referencia ya fue proferido auto que ordenó seguir adelante la ejecución, en los términos del artículo 440 del CGP (arch.079).

Por el centro de servicios remítase al apoderado de la parte demandante, el link de acceso al expediente, a efectos de la consulta de las piezas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.46 del 28 de marzo de 2023)

JSMZ (Carpeta 14)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6001359d3c72f9baaeebcfe629ee16bde73ab3f327754e302cd5ad2a25545e53**

Documento generado en 27/03/2023 09:25:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>